
Reglamento de Concurso para la provisión de los cargos que conforman el equipo de Dirección del Anuario de Historia de la Educación

Índice

- I - Del llamado a concurso.
- II - De las condiciones requeridas para presentarse a concurso.
- III - De la designación de los jurados.
- IV - De la actuación del jurado.
- V - De la designación del Director/a, Codirector/a y del equipo editorial.
- VI - De las disposiciones generales.

I – Del llamado a concurso

Art. 1º. La Comisión Directiva de la SAIEHE convocará, cada dos años, a la renovación del equipo editorial del Anuario de Historia de la Educación, abriendo para ello un período de inscripción de 45 días corridos a partir de la fecha fijada para la convocatoria.

Art. 2º. La difusión del llamado a concurso es responsabilidad de la Comisión Directiva y se realizará mediante las redes sociales y a través de las listas de correo electrónico, pudiendo hacerlo también en otras páginas y listas de sociedades científicas del área histórico-educacional, argentinas y extranjeras, y mediante notificación a instituciones de investigación y enseñanza. En esta comunicación se indicarán las fechas de iniciación y finalización del período de inscripción, así como las funciones y el carácter de los cargos a concursar y la composición del Jurado Evaluador.

Art. 3º. Se convocará a la presentación de un equipo de trabajo, compuesto por un/a director/a y un/a codirector/a editorial y por aquellos/as integrantes se considere pertinente incluir acorde al proyecto de trabajo presentado. Resulta deseable y será motivo de ponderación por parte del Jurado, la integración de un equipo que incluya representantes de las distintas regiones que componen la SAIEHE, a efectos de una coordinación federal de la revista. así como la consideración de un equilibrio de género.

II - De las condiciones requeridas para presentarse a concurso.

Art. 4°. Las inscripciones de postulantes serán recibidas en formato digital, en la dirección de correo electrónico: secretariasaihe@gmail.com, con copia a presidenciasaihe@gmail.com, cuya recepción será confirmada en un plazo no mayor a 24 hs.

Art. 5°. La solicitud deberá incluir la siguiente información:

a. Nómina de datos de las/os aspirantes

Nombre y apellido. Lugar y fecha de nacimiento. N° de documento de identidad. Domicilio real. Dirección de correo electrónico, indicando para cada caso el rol propuesto para cada una/o.

b. Curriculum vitae de las/os integrantes del equipo

Donde consten, en forma de declaración jurada, al menos los siguientes ítems: 1. Títulos y antecedentes docentes. 2. Antecedentes científico-tecnológicos: trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación). Participación en congresos, seminarios, talleres, etc., nacionales o internacionales. 3. Antecedentes en gestión en instituciones de enseñanza y científico-tecnológica: experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación. 4. Experiencia en gestión de publicaciones científicas (libros, coordinaciones, direcciones, revistas, etc) y organización de eventos científicos. 5. Otros elementos que se consideren valiosos.

c. Plan de trabajo a desarrollar en un plazo de dos años.

Se espera que el plan de trabajo dé cuenta del conocimiento de la gestión editorial de una revista científica, el manejo de plataformas de gestión de la información en línea, los requerimientos que posee el Anuario de la Sociedad Argentina Investigación y Enseñanza de Historia de la Educación revista en el ámbito nacional e internacional (revalidación en el Núcleo Básico de CAICYT, indexadores, etc.) y la propuesta de trabajo que incluya la periodicidad en el llamado a convocatorias abiertas de publicación de la revista, números especiales o dossier, actualización del comité nacional e internacional, etc.), propuesta de cumplimiento de los plazos exigidos por el CAICYT-CONICET, propuesta editorial: dossier específicos, categorías de la revista, continuidades con la actual revista, cambios propuestos, funcionamiento y organigrama para los 2 años de gestión de la revista.

Art. 6°. Una vez recibida la postulación, la secretaría de la SAIEHE podrá realizar pedidos de adecuación en observancia a este reglamento que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 48 hs. No se admitirá la presentación

de nueva documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Art. 7º.- Para presentarse a concurso, los/as aspirantes al cargo de Director/a del Anuario deberán reunirse las siguientes condiciones:

- a. Ser Investigador/a formado/a en el campo y ser socia/o de la SAIEHE con una antigüedad no menor a dos años.
- b. Tener título doctoral o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, permitan establecer méritos equivalentes.
- c. Contar con antecedentes comprobables en actividades científicas y tecnológicas, acreditando como requisito mínimo el desempeño como Profesor/a en una Universidad o Institución de Educación Superior, Investigador/a Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o antecedentes y méritos equivalentes.
- d. Demostrar experiencia en gestión de divulgación del conocimiento científico y el procesamiento y gestión on line de publicaciones periódicas.

Art. 8º.- Para presentarse a concurso, las/os aspirantes al cargo de Codirector/a del Anuario deben reunir las siguientes condiciones:

- a. Ser Investigador/a en el campo y ser socio/a de la SAIEHE con una antigüedad no menor a dos años.
- b. Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, permitan establecer méritos equivalentes.
- c. Contar con antecedentes en actividades científicas y tecnológicas.
- d. Demostrar experiencia en gestión de divulgación del conocimiento científico y el procesamiento y gestión on line de publicaciones periódicas.

Art. 9º.- El conjunto de las/os integrantes del equipo propuesto deberán ser socios/as de la SAIEHE, pudiendo solicitarse una excepción en el caso de que se incluyan perfiles con expertiz técnica.

III – De la designación de los jurados para intervenir en el concurso para conformar el equipo editorial del Anuario

Art. 10º.- Los miembros del jurado que actuarán en el concurso serán designados por la Comisión Directiva de la SAIEHE, siendo los requisitos mínimos para componer tal jurado, los mismos exigidos a los postulantes, con

participación relevante en el área de conocimiento del cual es objeto la revista o bien expertos internacionales con residencia en el exterior.

Art. 11º.- El Jurado Evaluador deberá estar compuesto por (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes. En la designación de esos jurados se procurará la presencia de representantes de las distintas regiones del país que la SAIEHE toma como referencia en su Estatuto, así como de jurados con experiencia en la gestión del Anuario y de especialistas de revistas científicas nacionales y extranjeras.

Art. 12º.- La conformación del Jurado Evaluador se efectuará con anterioridad a la convocatoria del concurso, dando publicidad a la misma conjuntamente con la convocatoria. La participación como Jurado es incompatible con la de aspirante al equipo de dirección.

Art. 13º.- Los/as integrantes del Jurado Evaluador podrán ser recusados por los aspirantes, mediante nota que lo justifique dirigida a la Comisión Directiva. La misma deberá remitirse en un plazo no mayor a 48 hs desde la convocatoria secretariasaihe@gmail.com con copia a presidenciasaihe@gmail.com. Solo serán admitidas recusaciones con causa fundada. La Comisión Directiva tratará y resolverá las recusaciones y excusaciones en un plazo de 72 horas, procediendo en caso de que sea pertinente a la designación de nuevos miembros.

IV – De la actuación del Jurado Evaluador

Art. 14º.- Una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, y cuando éstas hubieran quedado definitivamente resueltas, la Comisión Directiva pondrá a disposición del Jurado Evaluador todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes.

Art. 15º.- Los miembros del Jurado Evaluador dispondrán de veinte (20) días hábiles luego de haber recibido los antecedentes y la documentación a que se refiere el artículo anterior para analizarla. Este término podrá ampliarse cuando una solicitud fundada en tal sentido fuera aprobada por la Comisión Directiva.

Art. 16º.- El Jurado Evaluador examinará los antecedentes de los aspirantes (Dirección y Codirección así como demás integrantes del equipo editorial). Tendrá a su cargo también la evaluación con criterios debidamente fundados de la propuesta editorial de cada postulación.

Art. 17º.- El Jurado elevará a la Comisión Directiva las propuestas y equipos presentados estableciendo un orden de mérito. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de:

Antecedentes: 50 puntos.

Plan de trabajo: 50 puntos.

El jurado deberá establecer con claridad la ponderación de cada ítem.

Art. 18º.- En caso que el dictamen no sea unánime, se resolverá según el criterio de la mayoría.

Art. 19º.- El dictamen del jurado deberá ser notificado a la CD la que a su vez deberá notificar a los aspirantes dentro de los diez (10) días hábiles de emitido. Los dictámenes podrán ser apelados en el plazo de 7 (siete) días hábiles de notificados los aspirantes. El Jurado Evaluador tendrá 15 (quince) días hábiles para resolver las apelaciones, las que se resolverán por mayoría de sus miembros. Una vez resueltas quedarán firmes, no habiendo más instancias de apelación.

V – De la designación del Director/a, Codirector/a y del equipo editorial

Art. 20º.- El equipo editorial del Anuario será designado de común acuerdo por la Comisión Directiva, sobre la base única y suficiente del dictamen realizado por el Jurado Evaluador. La designación será por 2 años, renovable hasta completar un máximo de 4 años; vencido ese plazo la designación sólo será renovable por concurso en las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Art. 21º.- Notificados de su designación, el equipo editorial del Anuario deberá asumir sus funciones a los quince (15) días corridos

Art. 22º.- El equipo editorial del Anuario que asuma las funciones, deberá presentar un presupuesto estimativo anual por rubros al inicio de su gestión a la Comisión Directiva de la SAIEHE, incluyendo posibles iniciativas para favorecer su sostenimiento.

Art. 23º.- En caso de renuncia del/la Director/a, la CD podrá designar en su reemplazo al/la Co/Director/a, siempre que a criterio de la CD, el/la mismo/a reúna los requisitos suficientes para el desempeño de tal función. En caso de acefalía por ausencia del/la Director/a y del/la Co/Director/a Editorial, la CD dispondrá un nuevo llamado a concurso.

VI – Disposiciones generales

Art. 24º.- Los aspirantes y los jurados, según corresponda, serán notificados personalmente, por mensaje de correo electrónico con aviso de recepción.

Art. 25º.- Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio electrónico que el aspirante haya constituido.



Art. 26º.- Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días corridos.

Art. 27º.- La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este reglamento.